

Precios de suscripción

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 3.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Por tres meses, pesetas 6.25
Número suelto 0.25

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

des de esta provincia han dejado de hacerse efectivas algunas denuncias formuladas por sus subordinados desde el año 1916...

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º CIRCULAR
Habiendo comunicado a mi Autoridad el señor Teniente Coronel de la Guardia civil de esta Comandancia...

Segovia, 15 de Abril de 1920. El Gobernador, EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º—CAZA.—CIRCULAR
RELACION de las licencias de caza, y uso de armas, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Marzo último...

Table with columns: Num. de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLOS, FECHA DE SU EXPEDICIÓN (Dia, Mes, Año), Clase de la licencia. Lists 16 individuals and their hunting licenses.

Segovia, 7 de Abril de 1921.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado...

Artículo 141. A los individuos que se hallen ejerciendo industrias de la tarifa de patentes en muelles, estaciones, depósitos de mercancías u otros análogos...

torcido el recto alcance que debían tener aquellas, llegando a introducir una lamentable confusión entre dos funciones del Poder gubernativo...

La inspección de las dependencias provinciales y municipales, encomendada por el número enarto del artículo 28 de la ley Provincial a los Gobernadores civiles...

Las corruptelas introducidas en este punto han hecho, de una parte, que los Ayuntamientos miren las visitas de los delegados como el prólogo de su destitución...

Urge, pues, reconstituir la verdadera interpretación de los textos legales y rectificar una práctica viciosa...

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores acordarán las visitas de inspección a las Corporaciones municipales...

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

La frecuencia con que las visitas hechas para inspeccionar la Administración municipal acaban en la suspensión del Ayuntamiento visitado...

ciones respectivas atienden indebida o deficientemente sus servicios.

Segundo. Cuando los Gobernadores no hagan por sí dichas visitas, podrán encomendarlas a personas de su confianza y que bajo su propia responsabilidad juzguen honorables, sin tacha, y capaces, tanto de desentrañar las causas de los males que se aprecien como de proponer sus remedios.

Tercero. El visitador redactará una Memoria descriptiva de su visita, en la cual expresará las deficiencias observadas, los consejos que para corregirlas hubiese dado, las medidas de hecho o de detalle adoptadas para subsanarlas, y las que a su juicio deba proponer a la Superioridad para encauzar la Administración del organismo visitado. De la Memoria y de todo lo actuado, los Gobernadores remitirán copia literal a este Ministerio.

Cuarto. Dicha visita y su correspondiente Memoria por sí mismas, no podrán motivar la suspensión del Ayuntamiento; antes por el contrario, cuando procediese decretar ésta, deberá ser acordada en expediente aparte.

Quinto. En los diez primeros días de cada trimestre, los Gobernadores redactarán y elevarán a este Ministerio una Memoria que resuma las visitas hechas y su resultado práctico, las medidas adoptadas para su mejoramiento y las que crea conveniente proponer al Gobierno, para la más perfecta organización de los servicios.

Sexto. Por de pronto, en el plazo más breve posible, los Gobernadores formarán y remitirán a este Ministerio un informe sobre el estado de cada una de las haciendas municipales, consignando separadamente en él, y con toda precisión, los descubiertos que los Ayuntamientos tengan en favor de la Hacienda y de la provincia, de sus propios empleados, o de otras entidades y particulares. Otro informe semejante habrán de formar y remitir sobre el estado de la Hacienda provincial.

Séptimo. En la Dirección general de Administración se creará una Sección especial dedicada a las incidencias y repercusiones que en este Ministerio tengan las visitas de inspección ordenadas por los Gobernadores civiles. A ella corresponderá dar las instrucciones oportunas, cuando fuese procedente, para que resulten más provechosas; recibir y examinar las copias de las Memorias, estudiar los informes de los Gobernadores, y preparar las disposiciones aconsejadas por las enseñanzas que surjan de todos los antecedentes reunidos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1921.—Bugallal.

Sr. Gobernador de la provincia de... (Gaceta del 12 de Abril de 1921).

en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 14 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Alcaldía de Villaseca ANUNCIO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en la sesión del día seis del corriente, acordó practicar un deslinde, puramente de carácter local, en este término municipal, en todos los caminos, lindes, servidumbres y abrevaderos de ganados, cuya operación ha de tener lugar el día 6 de Mayo próximo a las nueve de su mañana por la comisión nombrada al efecto, y si en dicho día no se diera por terminado dicho deslinde, se continuará en los días sucesivos; las personas que se crean perjudicadas en el mencionado deslinde, podrán presentar en el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean justas acompañando los documentos de prueba que acrediten su pertenencia; pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Este anuncio servirá de aviso y notificación a los interesados y se publicará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaseca, 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, Satoriano Sanz.

Alcaldía de Membibre de la Hoz ANUNCIO

En virtud de acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por espacio de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al que este anuncio vea la luz pública, el repartimiento del impuesto municipal por aprovechamiento de pastos de esta jurisdicción sobre la ganadería que de las clases sujetas a dicho impuesto, existe en este término municipal, con el fin de que puedan examinarle los interesados que lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que crean justas a su derecho; en la inteligencia de que dichas reclamaciones solo han de versar sobre errores aritméticos, puesto que el resultado del recuento de la ganadería se encuentra ya en estado de derecho, por no haber sido reclamado.

Membibre de la Hoz, a 10 de Abril de 1921.—El Alcalde, Vicente Gómez.

Alcaldía de Bernuy de Porreros ANUNCIO

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimientos de utilidades, creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, puedan formar el mismo en su parte Real, es necesario que toda persona, tanto natural como jurídica, presente a dichas Comisiones, antes del día 22 de Abril próximo, las relaciones juradas de las utilidades, pensiones o rentas de cualquier clase que obtengan en este distrito municipal, con cuantos datos exige el expresado Real decreto; bajo las responsabilidades que señala el artículo 64 del mismo.

Bernuy de Porreros, 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, Rufino Galindo.

Alcaldía de Pajares de Fresno

Por dimisión voluntaria del recientemente nombrado, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayunta-

miento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos a cuenta del Presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, debidamente reintegradas, y acompañadas de certificado de la conducta observada en los dos años últimos hasta la fecha por la Alcaldía en su domicilio y cuente con la edad de veinticinco años por lo menos.

Pajares de Fresno, a 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, Fausto Ponce.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

García Pérez, Maximo, de 15 años, hijo de Matías y Alejandra, soltero, sin profesión, natural de Sanchonuño, domicilio últimamente en Segovia, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la detención de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Segovia, trece de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Juan de la Cruz Sanz, cuya naturaleza se desconoce y el nombre de los padres, de 65 años, jornalero, vecino del pueblo de Signero, en donde falleció el veintinueve de Abril de mil novecientos once, en estado de viudo, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, haciendo presente que la representación del Estado ha comparecido solicitando se declare vacante dicha herencia, y previniendo a aquellos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sepúlveda, 4 de Abril de 1921.—Mariano Lozoya Corcos.—El Secretario, P. S. Ángel Vitriz.

Juzgado municipal de Frumales

Habiendo desaparecido de su domicilio en el día tres del actual, Pedro García Tejedor, hijo de Prudencio y Aquilina, vecinos de este pueblo, de diez y seis años de edad, color moreno, cara delgada, mide un metro treinta y dos centímetros, viste traje de patén verdoso, bufanda, boina y botas, se interesa la busca y captura del mismo y ponerlo a disposición de mi Autoridad.

Frumales, a 10 de Abril de 1921.—El Juez municipal suplente en funciones, Cesáreo Velasco.

Asociación general de ganaderos del Reino

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén sol-

ventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Abril de 1921.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Table with multiple columns containing legal notices and administrative information, including names like 'Juzgado de instrucción', 'Batalión Cazadores de Llerena', and 'Castrojo de Segovia'.